

Resolución Ministerial

12 NOV. 2018

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de diciembre de 2018, se realizará una reunión de trabajo con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de la India, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, con el objeto de coordinar la agenda de la Segunda Reunión de la Comisión Mixta Perú-India;

Que, asimismo, conforme al Memorándum de Entendimiento suscrito el 27 de noviembre de 2017, entre el Ministerio de Relaciones de la República del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán, para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Bilaterales, se tiene previsto la celebración de reuniones periódicas entre ambos países;

Que, en ese sentido, la primera reunión del citado Mecanismo de Consultas Bilaterales se realizará en la ciudad de Astana, República de Kazajstán, el 7 de diciembre de 2018, con la finalidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación bilateral;

Que, se estima importante que el Director General de Asia y Oceanía viaje a los referidos Estados con el propósito de participar en las reuniones antes mencionadas;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 2697, del Despacho Viceministerial, de 3 de octubre de 2018; y los memoranda (DAO) N.º DAO00735/2018, de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 28 de septiembre de 2018, y (OPR) N.º OPR00440/2018, de la Oficina Programación y Presupuesto, de 9 de noviembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, Director General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, el 5 de diciembre de 2018, a fin de participar en la reunión de trabajo sobre la agenda de la Segunda Reunión de la Comisión Mixta Perú-India; así como a la ciudad de Astana, República de Kazajstán, el 7 de diciembre de 2018, para presidir la delegación peruana a la Primera Reunión del Mecanismo de Consultas Bilaterales con ese país.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto	3,380.00	500.00	2+2	2,000.00

0674

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores